



ORDENANZA N° 5357/92.-

VISTO:

El expediente N° 025-C-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 09 de Mayo de 1.991, la Cooperativa Salud Pública de Vivienda y Consumo Limitada, solicita a este Honorable Cuerpo la implementación de nombre a calles del mencionado barrio.-

Que a fojas 2/3 adjuntan plano de las calles en cuestión y nombres propuestos a los mismos.-

Que a fojas 4, se agrega Despacho N° 076/91, la Comisión Interna de Gobierno, envía las actuaciones al Departamento Ejecutivo a efectos de que se le adjunte los pertinentes informes técnicos, con la constancia de que fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Julio de 1.991.-

Que a fojas 10, se agregan los informes de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Planeamiento Urbano, compartiendo criterios, respecto a que de homenajearse a escritores latinoamericanos, los nombres serían más simples y fáciles de memorizar, // sin quitar méritos a P. Neruda.-

Que mediante nota 021-D.E./91, se envían los expedientes a este Honorable Cuerpo para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas en su Despacho N° 014/92, dice textualmente: "Visto el expediente N° 025-C-91, esta Comisión de Prestaciones Urbanas Directas, RESUELVE: acceder al pedido de la Cooperativa Salud Pública de Vivienda y Consumo Ltda. de Neuquén. Nuestra Resolución surge a raíz de un contacto con vecinos del citado Barrio que plantean su conformidad absoluta // por los nombres propuestos y, teniendo en cuenta además la aceptación expresada por el Presidente de la Comisión Vecinal Sr. DANIEL FIGUEROA"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 04, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Enero de 1992

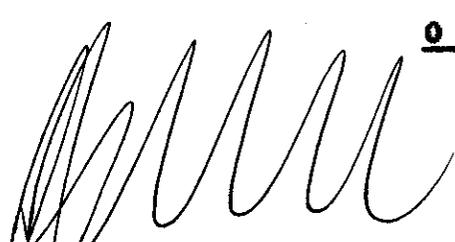
Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

1112.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 1º) DESIGNESE con el nombre de RAMO DE SOL a la calle sin
-----nombre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al
Este con la ruta 7 y Oeste con la manzana A.-

- DESIGNESE con el nombre de ESTRELLA CONSTRUIDA a la calle sin nom-
bre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Este con la man-
zana A y al Oeste con la manzana B.-

- DESIGNESE con el nombre de VOLCAN DE MANOS a la calle sin nombre //
del Barrio Salud Pública cuyos límites son: al Este la manzana B y al
Oeste la manzana C.-

- DESIGNESE con el nombre de DE LOS SUEÑOS PERDIDOS a la calle sin //
nombre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Norte la man-
zana D y al Sur la manzana J.-

- DESIGNESE con el nombre de LUNA DE CUARZO a la calle sin nombre del
Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Norte la manzana B,C, es-
pacio verde destinado a estacionamiento, manzana F y G; al Sur la man-
zana D y la manzana E.-

- DESIGNESE con el nombre de BURBUJA MINERAL a la calle sin nombre //
del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: dentro de la manzana F,
al Sur con la calle Luna de Cuarzo y al Norte con el espacio verde.-

- DESIGNESE con el nombre de CATARATA DE TURQUESA a la calle sin nom-
bre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Este con la man-
zana F y al Oeste con la manzana G.-

- DESIGNESE con el nombre de ARBOLES DE CATEDRALES a la calle sin ///
nombre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son al Este con la ///
manzana G y al Oeste con la manzana H.-

- DESIGNESE con el nombre de RAMOS DE ESPEJO a la calle sin nombre //
del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Este la manzana H y
al Oeste CEPEN N° 25.-

- DESIGNESE con el nombre de VENDAVAL SOSTENIDO a la calle sin nombre
del Barrio Salud Pública, cuyos límites son al Norte con el espacio
verde y al Sur con la manzanas C y B.-

- DESIGNESE con el nombre CUERDA DEL CÍRCULO a la calle sin nombre del
Barrio Salud Pública, cuyos límites son al Este con la manzana C, al
Oeste con el espacio verde destinado a estacionamiento y al Norte con
la calle VendaVal Sostenido y al Sur con la calle Luna de Cuarzo.-

///3.-

H. C. Del berante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



- DESIGNESE con el nombre de CABELLERA DEL FRIO a la calle sin nombre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Norte con el Acceso Barrio Empleados de Comercio y al Sur las parcelas destinadas a Espacio Verde.-

- DESIGNESE con el nombre de CORDILLERA ESENCIAL a la calle sin nombre del Barrio Salud Pública, cuyos límites son: al Este con el CEPEN N° 25, al Oeste con el límite del Barrio y al Sur con la manzana K // destinada a espacio verde.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda procedase a la señalización de las mencionadas arterias.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 025-C-91).

ES COPIA

MAM/rma.

FDO.: GOROSITO
SIG

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5337/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 0579/92
EXpte N° HCD - 025 - C - 91 -
OBS.: